



A&A ASESORES
INTERNACIONALES, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS Y
ASESORES DE EMPRESAS

PASEO DE LAS PALMAS 405 – 1701
LOMAS DE CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F. 11000
TEL. (52 - 55) 2623 -1364
www.aainternational.com.mx

Iniciativa para gravar el ISR a quien reciba donativos, herencias o legados.

El 8 de agosto de 2018 pasado se presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta en México (LISR) a fin de gravar las herencias, legados y donaciones.

El panorama actual de los ingresos totales obtenidos por herencia y legados se encuentran exentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR); así como las donaciones recibidas de cónyuges o de descendientes o ascendientes en línea recta con ciertas excepciones.

La referida iniciativa pretende gravar los ingresos que reciban por herencia o legado cuando excedan el valor total de 10 millones de pesos, adicional limitar la exención de ISR a los donativos entre descendientes y ascendientes en línea recta, así como aquéllos efectuados entre cónyuges que rebasen la cantidad de 10 millones de pesos.

Por lo anterior, en caso de rebasar dicho monto la persona estará obligada a presentar una declaración provisional dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso, dicho pago provisional se calcularía aplicando las siguientes tasas:

- Una tasa del 10% únicamente al monto excedente del valor total, cuando rebase de 10 mdp y hasta 50 mdp.
- Una tasa del 20% del monto excedente cuando rebase de 50 mdp sin que excedan los 100 mdp.
- Una tasa del 30% del monto excedente a los 100 mdp.

Finalmente es importante mencionar que el pasado mes de mayo de 2018, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó el reporte “Getting it Right prioridades estratégicas para México” que presenta recomendaciones para el fortalecimiento de la política fiscal en México y concluye, entre otras, con la recomendación de implementar un impuesto sobre la herencia.